

Con relación a la Convocatoria emitida por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria para elegir la Mesa Directiva de Vecinos del **FRACCIONAMIENTO ESTRELLAS DEL SUR**, en términos de lo dispuesto por el artículo 114 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, y la BASE VIGESIMA SEGUNDA de la Convocatoria en comento, esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, procede al análisis de la misma y se dicta el siguiente acuerdo basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** En fecha veintidós de agosto del presente año, la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria emitió la Convocatoria para elegir a la Mesa Directiva de Vecinos del Fraccionamiento Estrellas del Sur, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla.

**Segundo.-** Derivado de observaciones verbales que hicieron vecinos del referido Fraccionamiento, respecto a la que en el nombre del referido asentamiento humano consignado en la Convocatoria aparece en Plural cuando debe ser en singular, es decir, aparece como Estrellas del Sur, cuando debería decir, Estrella del Sur, el Departamento de Enlace y Atención a Colonias, adscrito a esta Dirección, en fecha veintisiete agosto de dos mil trece, giró oficio identificado con el número S.G./D.A.V.C./D.E.A.C./495/2013, a la Dirección de Desarrollo Urbano, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, solicitando nos indicara el nombre correcto del fraccionamiento referido.

**Tercero.-** En respuesta a dicho recurso, el área mencionada, a través de la Subdirección del Suelo, mediante oficio número S.D.U.O.P/D.D.U/S.S.A./A.F/1758, respondió que el nombre oficial del referido asentamiento humano es **ESTRELLA DEL SUR**.

#### CONSIDERANDO

- I. Que, de conformidad con el artículo 114 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, la Secretaría de Gobernación Municipal en el ámbito de su competencia a través de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria será la encargada de la integración, organización, y vigilancia del funcionamiento de las Mesas Directivas de Vecinos.
- II. Que, la BASE VIGESIMO SEGUNDA de la Convocatoria de referencia, prevé que los casos no previstos, serán resueltos por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria.

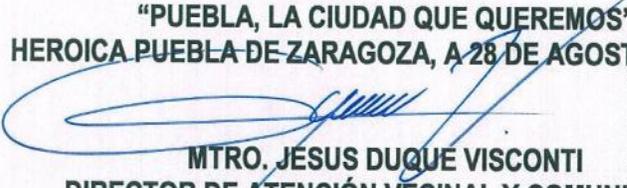
En mérito de lo expuesto, esta Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria resuelve:

**PRIMERO.-** Se procede a enmendar el nombre asentado en la Convocatoria emitida, mismo que contiene un error ortográfico e involuntario, debiendo quedar como nombre correcto y oficial del referido asentamiento humano el de **FRACCIONAMIENTO ESTRELLA DEL SUR**. En tal virtud, para efectos de la Convocatoria, el nombre de ESTRELLA DEL SUR y ESTRELLAS DEL SUR, corresponden en identidad al mismo Fraccionamiento.

**SEGUNDO.-** La presente corrección ortográfica, no modifica el contenido ni los términos de la Convocatoria emitida por esta Dirección, ya que a la fecha, personal de esta Dirección ha fijado y realizado actos de difusión de dicha Convocatoria en los lugares públicos del fraccionamiento en comento.

**TERCERA.-** Se ordena publicar el presente Acuerdo en las áreas adyacentes al lugar donde se encuentran fijadas las convocatorias emitidas para elegir la Mesa Directiva de Vecinos del Fraccionamiento Estrella del Sur.

ATENTAMENTE  
"PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS"  
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 28 DE AGOSTO DE 2013

  
MTRO. JESUS DUQUE VISCONTI  
DIRECTOR DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA

